

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RESOLUCION No. 014

Abril 30 de 1.991

Por medio del cual se reajustan los salarios para el personal Administrativo y Docente de la Universidad La Gran Colombia-Seccional Armenia durante la vigencia de 1.991.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Establecer con retroactividad al primero (1o.) de Enero de 1.991, los salarios para el personal Administrativo de la Universidad la Gran Colombia , Seccional Armenia , así:

- Rector	\$ 258.300,00 ✓
- Secretario General	216.480,00 ✓
- Dirección Académica	215.250,00 ✓
- Dirección Administrativa y Financiera	215.250,00 ✓
- Decanos Facultades . tres (3) c/u	211.560,00 ✓
- Dirección Centro de investigaciones	211.560,00 ✓
- Dirección Bienestar Universitario	175.890,00 ✓
- Dirección Centro de Etica	168.640,00 ✓
- Coordinación Facultades .Tres(3) c/u	175.80,00 ✓
- Asistente Planeación	175.890,00 ✓
- Dirección Extensión a la Comunidad	168.640,00 ✓
- Dirección centro de Computo	168.640,00 ✓
- Jefe de Laboratorios	141.360,00 ✓
- Contador	141.360,00 ✓
- Dirección Consultorio Jurídico	132.680,00 ✓
- Dirección Control y Registro	120.000,00 ✓
- Dirección Biblioteca	107.500,00 ✓
- Dirección Audiovisuales	107.500,00 ✓
- Revisoria Fiscal	113.750,00 ✓
- Tesorería	107.500,00 ✓
- Secretaria V	105.000,00 ✓
- Auxiliar Laboratorio	105.000,00 ✓
- Programador Computo	103.750,00 ✓
- Asistente Contabilidad	103.750,00 ✓
- Coordinación Control y Registro	97.500,00 ✓
- Operador Cómputo	95.000,00 ✓
- Jefe de Compras (Almacén)	88.200,00 ✓
- Asesor Espiritual	86.940,00 *
- Auxiliar Dibujo de Audiovisuales	80.640,00 ✓
- Auxiliar de Contabilidad	79.380,00 ✓
- Coordinador Musical	78.120,00 ✓
- Coordinador Cultural	78.120,00 ✓
- Coordinador de Deportes	78.120,00 ✓
- Servicio Médico	76.860,00 ✓
- Secretaria IV . seis (6) c/u	75.600,00 ✓

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RESOLUCION No. 014

Abril 30 de 1.991

2

- Digitador Control y Registro	\$ 73.080,00 ✓
- Jefe Archivo	73.080,00 ✓
- Bibliotecarias . Tres (3) c/u	69.300,00 ✓
- Secretaria III , Cuatro (4) c/u	69.300,00 ✓
- Auxiliar de Tesorería	69.300,00 ✓
- Operario Audiovisuales	69.300,00 ✓
- Vigilantes . Tres (3) c/u	57.960,00 ✓
Aseadoras . Cuatro (4)	57.960,00 ✓
- Auxiliar de mantenimiento	57.960,00 ✓
- Mensajero	57.960,00 ✓

ARTICULO SEGUNDO.- Para el reajuste de los salarios se establece una tabla de incremento con los siguientes porcentajes.

Para salarios de :

\$ 46.000,00	hasta	\$ 70.000,00	el 26%
Más de \$ 70.000,00	hasta	\$ 100.000,00	el 25%
Más de \$ 100.000,00	hasta	\$ 136.000,00	el 24%
Más de \$ 136.000,00			el 23%

ARTICULO TERCERO.- Establecer la siguiente remuneración para el Personal Docente de la Seccional de Armenia, durante la vigencia de 1.991, así:

Tiempo Completo	\$ 134.800,00 cada uno
Medio tiempo	71.800,00 cada uno
Hora cátedra	1.850,00
Prima Técnica	38.600,00

ARTICULO CUARTO.- Excluir de este aumento al personal que se hubiere desvinculado de la Universidad con anterioridad a la fecha de aprobación del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.E. a los treinta (30) días del mes de Abril de 1.991

JOSE GALAT NOUMER
Rector

JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ
Secretario General.

mrv.